

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

LISTA DE TRASLADO No: 065 III TRIMESTRE DE 2021

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: MERCADO VEGA ROSA MATILDE Y OTRO.
RAD: 2015-00090**

ASUNTO: TRASLADO ACT. LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

ARTICULO: 110 Núm. 2 del C.G.P

**TERMINO: SE MANTIENE A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES EN LA
SECRETARÍA DEL JUZGADO POR (1) DÍA y CORRERAN DESDE EL
SIGUIENTE. EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 446 Núm. 2 DEL C.G.P
LIQUIDACIÓN APORTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE
DEMANDANTE:**

CONSULTAR LIQUIDACIÓN: [CLICK](#)

**KATE SIMMONDS TRESPALACIOS
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: MERCADO VEGA ROSA MATILDE Y OTRO.
RAD: 2015-00090**

AUTO INTERLOCUTORIO No: 104 III TRIMESTRE 2021

En atención a la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante y la cual fue puesta en traslado a la parte contraria para su alegación, venciendo el termino y no fue descorrida, procede el despacho a revisarla observando que la misma se ajusta en cuanto a las tasas de interés corriente y moratorio que estipula el Banco de la República. Por lo cual se procederá a aprobar la liquidación de crédito conforme a lo ordena el articulo 446 Num 3 C.G.P

RESUELVE:

1.APROBAR la actualización de la liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte demandante en la suma de **\$38.207.455.36**

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.


**HERMES DE JESUS HERNANDEZ VIVES
JUEZ**

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: MERCADO VEGA ROSA MATILDE Y OTRO.
RAD: 2015-00090

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

19-SEP-2022

AL DESPACHO INFORMANDO QUE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO SE ENCUENTRA EN FIRME Y NO FUE DESCORRIDA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE UNA VEZ REVISADA, LA MISMA SE AJUSTA EN DERECHO.

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN.

ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

CONSTANCIA SECRETARIAL

26-SEP-2022

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN VIRTUD A LA NUEVA POSESIÓN DE SECRETARIA MUNICIPAL Y LOS TRÁMITES QUE DE ELLO SE DERIVAN TALES COMO LOS USUARIOS DE INGRESO A LAS DISTINTAS PLATAFORMAS, SALE EN ESTADO EL DÍA DE HOY LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, LA CUAL SE ENCUENTRA EN FIRMA Y NO FUE DESCORRIDA.

**KATE SIMMONDS TRESPALACIOS
SECRETARIA**